

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Departamento 2.º

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 10 de marzo de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número B-24/00, de Corporaciones Locales, Badajoz, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento de este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro de un presunto alcance en los fondos públicos previa y provisionalmente cuantificado en 8.607.663 pesetas, como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la gestión de la concesión del Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Badajoz, que fue otorgada por acuerdo de 30 de mayo de 1979 a la empresa «Ejecutivos Técnicos, Sociedad Anónima», y que igualmente por la Comisión de Gobierno de dicho Ayuntamiento se acordó su caducidad el 1 de diciembre de 1995.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el ejercicio u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 10 de marzo de 2000.—El Secretario, Carlos Leguina Vicens.—21.524.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 3 de abril de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A38/00, de Ramo de Administración del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), Barcelona, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de las presuntas irregularidades en la justificación de las subvenciones concedidas por la Fundación para la Formación Continua (FORCEM) a la organización empresarial Fomento del Trabajo Nacional (FOMENTO), y que fueron puestas de manifiesto en el Informe de Fiscalización aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 29 de septiembre de 1998, y que podrían suponer un descubierto en los fondos del Estado por importe de un millón doscientas sesenta mil novecientas veintiocho (1.260.928) pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 3 de abril de 2000.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.—21.525.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tri-

bunal de Cuentas, por providencia de fecha 29 de marzo de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A15/00, de Ramo de Correos, provincia de Madrid, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de presuntas irregularidades en la entrega de un giro y dos telebenes en la Administración de Correos y Telégrafos de Alcalá de Henares, produciéndose un descubierto en los fondos del EPE de Correos y Telégrafos por importe de once mil ochocientas setenta y dos (11.872) pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 29 de marzo de 2000.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—21.526.

Edicto

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 27 de marzo de 2000, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A10/00, de Ramo de Administración del Estado (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales), Valencia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo de la presunta aplicación y justificación incorrectas de las subvenciones concedidas por la Fundación para la Formación Continua (FORCEM) a la Confederación Empresarial Valenciana durante los ejercicios de 1993, 1994 y 1994, y que fueron puestas de manifiesto en el Informe de Fiscalización aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 24 de septiembre de 1998, y que podrían suponer un descubierto en los fondos del Estado y de la Generalidad Valenciana por importe de ciento noventa y un millón quinientas treinta y dos mil trescientas setenta y cinco (191.532.375) pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Dado en Madrid a 27 de marzo de 2000.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—21.528.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Segunda

Se ha interpuesto demanda contencioso-administrativa por el Abogado del Estado contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 25 de marzo de 1999, sobre el Impuesto sobre Sociedades ejercicio 1988, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47.2, se concede el plazo de quince días para que puedan personarse quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición, acto o conducta impug-

nados. Recurso al que ha correspondido el número de procedimiento ordinario 02/1102/1999 de esta Sección Segunda.

Madrid, 5 de abril de 2000.—La Secretaria judicial, María Luisa Hernández Abascal.—21.521.

Sección Séptima

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Molina Rico se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra Resolución del TEAC de fecha 8 de junio de 1995, sobre pensión de jubilación, recurso al que ha correspondido el número 7/1196/96 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento a quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la antigua Ley de esta jurisdicción de 27 de diciembre de 1956, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 24 de marzo de 2000.—La Secretaria judicial, Rosario Maldonado Picón.—21.506.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALICANTE

Edicto

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 518/94-B, instados por «Pemavi, Sociedad Limitada», representado por el Procurador señor de la Cruz Lledo, contra don Julio Cortés Huertas y doña Amparo García Martínez, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes embargados que al final se dirán.

La primera subasta, el día 5 de junio de 2000, a las once treinta horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en caso de no haber postores en primera ni pedirse la adjudicación el día 3 de julio de 2000, a la misma hora, por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100.

Para la tercera subasta, caso de no haber postores en segunda ni pedirse adjudicación, el día 18 de septiembre de 2000, a la misma hora, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad tasada que se dirá, no admitiéndose postura en primera y segunda que no cubra las dos terceras partes del tipo de licitación.

Segunda.—Para tomar parte en la primera o segunda subasta se deberá consignar previamente en la